



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BUSOT

6238 AMPLIACIÓN CONCESIÓN PLAN RESISTIR BUSOT 2021

AMPLIACIÓN CONCESIÓN PLAN RESISTIR BUSOT 2021

BDNS (Identif.):553141

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/553141>)

AYUNTAMIENTO DE BUSOT

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de 13 de MAYO de 2021 de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Busot (Alicante) por el que se aprueban Aprobar la Convocatoria para la ampliación de las ayudas del Plan Resistir del Ayuntamiento de Busot para la concesión de ayudas económicas a autónomos y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el Covid-19 en el marco del "Plan Resistir" aprobado por la Generalitat Valenciana y que cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero y modificadas en la sesión de fecha 25 del mismo mes de las actividades incluidas en los Anexo III y Anexo IV.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Busot (www.ebusot.com) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto y beneficiarios:



Los establecidos en las bases para la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero y modificadas en la sesión de fecha 25 del mismo mes de las actividades incluidas en los Anexo III y Anexo IV, ampliadas por la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2021.

Segundo. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de las ayudas reguladas en estas bases las personas físicas o jurídicas privadas que sean propietarios de los edificios objeto de actuación.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Tercero. Bases reguladoras:

Base 20ª de las de ejecución del presupuesto municipal vigente y las bases para la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero y modificadas en la sesión de fecha 25 del mismo mes de las actividades incluidas en los Anexo III y Anexo IV, ampliadas por la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2021.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Busot (Alicante) 14-05-2021

Firmante: Alejandro Morant Climent. Alcalde-Presidente